# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

## MEMORANDUM D.A.I. Nº 31/2023

**A** : Mgtr. **Carlos Adolfo Morel Gadea,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

**DE** : Lic. **Lilian G. Mereles Irala,** Directora
Dirección de Auditoría Interna.

**Fecha** : 17 de abril de 2023

**Referencia** : Respuesta al Memorándum DGAF N° 114/2023.

---

Me dirijo a usted a efectos de remitir lo solicitado mediante el Memorándum citado en la referencia, a sus efectos.

Se anexa Dictamen D.A.I. Nº 05/2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Mediante NP 656 Fecha: 17/04/23 Hora: 13:25
Asunto: Anexo
Recibido por: Lucia Rios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DA DF DC SG DGDP DGAF UGA
Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 61
Proceso: Anexo 2 Fecha: 17-04-2023
Entregado por: Lucia Rios
Hora: 14:00 Recibido por: Delia Ovelar



25 de mayo Nº 1029 casi EEUU
snc.auditoria@gmail.com
Asunción, Paraguay

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
# DICTAMEN D.A.I. Nº 05/2023

**REFERENTE:** Contrato N° 23/2022 - Suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Firma Consorcio Restauración (Mes Ingeniería S.A. – Barrail Hnos. S.A. de Construcciones), Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 **"Puesta en Valor de la Iglesia "San Joaquín y Santa Ana" de Caaguazú", ID N° 418.377 - Subasta a la Baja Electrónica.**

## ALCANCE

El análisis realizado se limita a las documentaciones remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorándum DGAF N° 114/2023 de fecha 14 de abril con el que cursa Memorándum DGPC N° 0261/2023 de fecha 04 de abril de 2023 referente a documentaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 03 a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia.

## ANTECEDENTES

**1.** Memorándum DGPC N° 0261/2023 de fecha 04 de abril de 2023, mediante el cual se remite documentaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 03 a ser suscripto en el marco del Contrato N° 23/2022

**2.** Dictamen Técnico de fecha 04/04/2023 firmados por los arquitectos Julio Ibarra y Maricarmen Couchonnal como Supervisor de Obras y Fiscal de Obras, respectivamente.

**3.** Informe técnico – Adenda para ampliación de rubros, con fotografías que ilustran los procesos y estados descriptos en el documento elaborado por la Arq. Margarita Figueredo de la Dirección de Obras de la firma Consorcio Restauración, referente a justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia firmado por la Directora General de Patrimonio Cultural Arq. Maricarmen Couchonnal.

**4.** Informe técnico – Adenda para ampliación de rubros, con antecedentes, prospecciones arqueológicas a horcones y situación general de los muros de tierra y submuración elaborado por la MSc. Arq. Alicia Ramírez, como especialista en Patrimonio de la firma Consorcio Restauración firmado por la Directora General de Patrimonio Cultural Arq. Maricarmen Couchonnal.

**5.** Informe Estructural para Convenio Modificatorio N° 03 de la Ing. Civil Ruth Martinesi Culzoni MSc. de la firma Consorcio Restauración.

**6.** Exp. SNC Nº 0391 del Ing. Marcelo Sánchez Quintana remitiendo propuesta de Adenda Modificatoria Nº 2.

Es importante mencionar que los documentos originales obran en la Dirección de Contrataciones de la Institución.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
# DICTAMEN D.A.I. Nº 05/2023

## MARCO NORMATIVO

- Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*
- Ley Nº 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*
- Decreto N° 2.992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007",*
- Contrato N° 22/2022 "Suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Firma Consorcio Restauración (Mes Ingeniería S.A. – Barrail Hnos. S.A. de Construcciones)"
- Otras normativas concordantes y aplicables.

## RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- Dirección General de Administración y Finanzas; Mgtr. Carlos Morel.
- Dirección General de Patrimonio Cultural; Arq. Maricarmen Couchonnal.
- Dirección de Contrataciones; Lic. Rilsi Leticia Méndez.
- Supervisor de Obras; Arq. Julio Isidro Ibarra.
- Fiscal de Obras; Ing. Maricarmen Couchonnal.
- Representante Legal de la Firma: Arq. Marcelo Sánchez Quintana.

## DESARROLLO DEL TRABAJO
## REFERENTE CONTRATO N° 23/2022.

| SISTEMA DE ADJUDICACIÓN | MONTO TOTAL ADJUDICADO | PROVEEDOR ADJUDICADO | CONTRATO | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| Por total | 9.131.793.550 | Consorcio Restauración | 23/2022 | La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC. |

## REFERENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2023.

El Convenio Modificatorio N° 01: Las partes acuerdan el desplazamiento del plazo de ejecución de inicio de la obra al 20 de enero de 2023, por motivos de atraso de parte de la contratante en la entrega de planos impresos. (Fecha de firma 23/02/2023, se visualiza Acta de Inicio de Obras de fecha 26/12/2022).

## REFERENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2023.

El Convenio Modificatorio N° 02: Prórroga del Plazo de ejecución por 8 (ocho) días.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
# DICTAMEN D.A.I. Nº 05/2023

## REFERENTE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 03/2023.

| MONTO ADJUDICADO POR CONTRATO N° 23/2022 | PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE MONTO – EXP. SNC Nº 0391 de fecha 28/02/2023. (Nota menciona Adenda Modificatoria Nº 2, debiendo ser Nº 3) |
|---|---|
| 9.131.793.550 | 868.206.450.- |

El monto solicitado para ampliación corresponde al **9,5%** sobre el monto total adjudicado por contrato Nº 23/2022, asimismo, el plazo de prórroga se encuentra en concordancia con las disposiciones legales.

## CONCLUSIÓN.

Vista, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*

Que, los documentos remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas detallados en el apartado de antecedentes, presentan informes y dictámenes técnicos elaborados por los responsables capacitados en el área patrimonial, en las que se observan razones técnicas que, de conformidad a la norma, configura la causal de modificación contractual al amparo de lo que establece el art. 62 de la Ley Nº 2051/03, además transcribiendo lo mencionado en el Dictamen Técnico de fecha 04/04/2023: *"la principal causa radica en la necesidad de asegurar la estructura portante del edificio para garantizar la seguridad en el uso de sus espacios".*

Que, las modificaciones planteadas corresponden a un 9,5% del monto global del contrato y no otorgan ninguna condición más ventajosa al proveedor conforme a lo indicado en los documentos visualizados.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
# DICTAMEN D.A.I. Nº 05/2023

Por lo expuesto, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 con la firma Consorcio Restauración (Mes Ingeniería S.A. – Barrail Hnos. S.A. de Construcciones), en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 **"Puesta en Valor de la Iglesia "San Joaquín y Santa Ana" de Caaguazú", ID N° 418.377 - Subasta a la Baja Electrónica**, salvo mejor parecer.

Es nuestro Dictamen.

Asunción, 17 de abril del 2023.

**Lic. Ana Sánchez Paciello**
**Auditora**

**Ing. Sara Zamphirópolos**
**Auditora**

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

**Lic. Lilian Mereles I.**
**Directora**